



EJERCITO PARAGUAYO
RC-4 "ACA CARAYA" REGIMIENTO ESCUELA
GIRADURIA

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGUN RESOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR UN POSIBLE OFERENTE Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2024 Y 2025 POR LA MISMA CONVOCANTE.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO FERRETERIA EL TIN	ADJUDICACION 2024 MANOS PARAGUAYAS CONTRATO N° 44	ADJUDICACION 2025 MANOS PARAGUAYAS CONTRATO N° 59	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2025	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
31211707-001	Colorantes para pintura	10.044	4.132	3.060	5.745	1	5.745
31211508-003	Pintura en aerosol	30.000	14.561	12.389	18.983	1	18.983
31211707-001	Barniz	35.000	30.543	21.759	29.101	1	29.101
31211508-007	Pintura asfáltica	76.001	32.341	72.368	60.237	1	60.237
31211604-001	Disolvente para pinturas	25.001	15.463	7.002	15.822	1	15.822
31211508-006	Pintura antioxido	75.001	78.229	40.304	64.511	1	64.511
30141505-002	Pintura para impermeabilizacion	98.000	122.875	80.850	100.575	1	100.575
MONTO MAXIMO		72.295.353					
MONTO MINIMO		36.147.677					



[Signature]
LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
My Incl. - Int Góber RC - 4 "Aca Caraya" Reg/Exc



EJERCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO

44

LMCN N° 23/2024

**“ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS
Y COLORANTES”**

**EMPRESA: ARACELI MONSERRAT
ORTIGOZA CACERES**

I.D. N° 450.870.-

TELÉFONO: UOC N° 021 - 296-265

2024



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 44/2024

PARA LA "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2024 – ID: N° 450.870 -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA, con C.I.C. N° 1.045.351; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por otra parte la Señora ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, con C.I.C. N° 4.731.136, en su carácter de Representante Legal de la Firma MANOS PARAGUAYAS, R.U.C. N° 4731136-3, domiciliada Choferes del Chaco e/ Sgto Penayo - de la Ciudad de Villa Elisa, con Teléf. N° (0992) 426.971, email: manosparaguayaa136@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2024 – ID N° 450.870, adjudicada por Resolución N° 92 de fecha 07 de agosto del 2024, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", de acuerdo a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2024 – ID N° 450.870, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato. -----
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c. Los datos cargados en el SICP. -----
- La oferta del proveedor. -----
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----
- Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
- Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
- Ofertas Presentadas. -----
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
- j. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
- k. Resolución N° 92/2024, por la que se Adjudica la Contratación. -----
- l. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----

EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 355 – con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2024, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 450.870. --

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", La adjudicación fue realizada por Resolución N° 92 de fecha 07 de agosto de 2024. -----



Comercial
Ventas y Distribución
de mercaderías al por
mayor y menor
Servicios Generales



CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2024 – ID N° 450.870.-				ARACELI ORTIGOZA	
Grupo 1 - Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50000000 Máximo: 100000000), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Colorante para pintura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	4.132	4.132
2	Pintura en aerosol	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	14.561	14.561
3	Barniz	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	30.543	30.543
4	Fijador de Pintura	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	118.195	118.195
5	Pintura asfáltica	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	32.341	32.341
6	Diluyente para pinturas	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.463	15.463
7	Pintura antioxido	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	78.229	78.229
8	Pintura para impermeabilización	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	122.875	122.875
Total Adjudicado:					416.339

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES

TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
	1	15	355	10	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	50.000.000	100.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO								50.000.000	100.000.000

Monto Mínimo adjudicado: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones). -----

Monto Máximo adjudicado: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones). -----

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la CONTRATISTA, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. -----

La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). -----

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un Monto Mínimo adjudicado: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) y Monto Máximo adjudicado: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. -----

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
- a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios. -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -----
 - c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. -----
 - d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 7.021/22 o su reglamentación. -----
 - e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. -----
 - f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. -----
 - g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -----
 - h. Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. -----
- 11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. -----
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. -----
- 11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

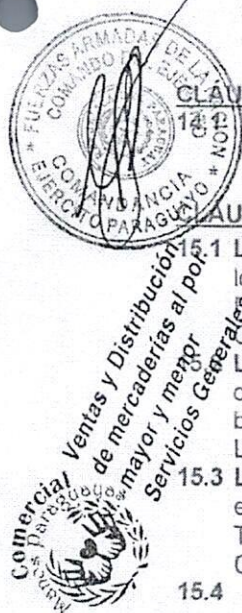
- 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIOS

- 14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Servicios Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

- 15.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los servicios o bienes entregados conforme a la Orden de servicio emitida por las Unidades responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de servicios formuladas en el presente Contrato. -----
- La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio o bienes, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Ordenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en el presente contrato. -----
- 15.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6.539/05 y N° 6.807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. -----
- 15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. -----





- 15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/19. -----
- 15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

- 16.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente de los Objetos de Gastos 355 Tintas, Pinturas Y Colorantes, con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2024, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. -----
- 16.3 Todo servicio u compra recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, previa presentación del certificado de obras y del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- Observación:** Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avaladas por las Actas respectivas. -----
- 16.4 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63° de la Ley 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", reglamentada por el Decreto N° 9823/23. -----
- 16.5 Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0.5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. -----

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se otorgarán anticipos. -----

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

- 18.1 La CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier bien adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la CONTRATISTA sustituya los servicios, en un plazo de 2 (dos) días posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE. ----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del contrato: -----
- a. Vencimiento del plazo. -----
- b. Acuerdo mutuo. -----
- c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. -----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. -----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. -----
- f. Las demás causas citadas en el Art. 72° de la Ley N° 7.021/22. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

- 20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la CONTRATISTA, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la CONTRATANTE, procediéndose a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la CONTRATISTA debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. -----
- 20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. -----
- 20.3 **FISCALIZACION.**
El Señor Comandante, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: -----



Comandante
Ventas y Distribución
de mercaderías y menor
mayor y menor
Servicios Generales



Inspeccionar que todos los servicios a ser entregados por el PROVEEDOR, que reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- 21.1 La CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -----
- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. -----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. -----
- c. Incendios y naufragios. -----
- 21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 7 (siete) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. -----
- 21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: IDIOMA DEL CONTRATO

- 22.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----
- 22.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----
- 22.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

- 23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. -----
- 23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o la CONTRATISTA. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

- 24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. -----

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 06 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de agosto del año 2024. -----

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES

C.I. N° 4.731.136

CONTRATISTA
Ventas y Distribución
de mercaderías al por
mayor y menor
Servicios Generales



MANUEL RODRIGUEZ SOSA

C. I. N° 1.045.351
CONTRATANTE



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO

59

LMEN N° 17/2025

**“ADQUISICIÓN TINTAS, PINTURAS Y
COLORANTES PARA EL COMANDO DEL
EJÉRCITO Y EL RC4 ACA CARAYA”**

**EMPRESA: MANOS PARAGUAYAS DE ARACELI
ORTIGOZA CACERES**

I.D. N° 470.714.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2025



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA**

CONTRATO N° 59/2025

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL RC4 ACA CARAYA", EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 – ID. N° 470.714.

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA, con C.I.C. N° 1.045.351; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por otra parte la Señora ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES, con C.I.C. N° 4.731.136, en su carácter de Representante Legal de la Firma MANOS PARAGUAYAS, R.U.C. N° 4731136-3, domiciliada Choferes del Chaco e/ Sgto Penayo - de la Ciudad de Villa Elisa, con Teléf. N° (0992) 426.971, email: manosparaguayaa136@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la CONTRATISTA, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL RC4 ACA CARAYA", de acuerdo a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 – ID. N° 470.714, adjudicada por Resolución N° 69 de fecha 30 de junio de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL RC4 ACA CARAYA", que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Contrato.
 - b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones.
 - c. Los datos cargados en el SICP.
 - d. La oferta del proveedor.
 - e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
 - f. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.
 - g. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.
 - h. Ofertas Presentadas.
 - i. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
 - j. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
 - k. Resolución N° 69/2025, por la que se Adjudica la Contratación.
 - l. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.
- 2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 355 – con Recursos del Tesoro (FF 10), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 470.714. –

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 – ID. N° 470.714 - "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL RC4 ACA CARAYA", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 69 de fecha 30 de junio de 2025.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 1





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Lote 2 - ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL RC4 "ACA CACRAYA"					MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres)		
Grupo 1 - ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES PARA EL RC4 "ACA CACRAYA" - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 30565104 Máximo: 61130209), Abastecimiento Simultáneo: No					Precio Unitario (IVA Includido)	Precio Total	Características
Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Atributos	Cantidad			
1	Colorante para pintura	Colorante Entonador (Concentrado de pigmentos de buena que permita lograr por el simple teñido el tono deseado. resiste la suciedad, deben permitir que las manchas se eliminen fácilmente sin que quede aureola. debe ser de fácil aplicación y rápido secado. no debe dejar olor. debe ser universal (compatible para todo tipo de pintura). secado al tacto 1 hora. secado entre manos 3 a 4 horas, aproximadamente. EN POMO DE 120 cc. Color a eleccion. Presentacion y cotizacion por unidad de pomo)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.050	3.050	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
2	Pintura en aerosol	Pintura en Aerosol (colores a eleccion en envase de 400cc, buen cubritivo, rápido secado y buena adherencia. Presentacion y cotizacion por unidad de frasco)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	12.369	12.369	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
3	Barniz	Barniz (Barniz bi componente a base de resina acrílica reticulada con isocianato alifático. Indicada para pintura general o retoque, en pote de 900 ml. Presentacion y cotizacion por unidad de pote)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	21.759	21.759	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
4	Fijador de Pintura	Sellador Fijador (El sellador en el momento de la apertura del envase debe estar herméticamente cerrado, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, el envase no debe mostrar corrosión goteras, lata de 3,6 litros. Presentacion y cotizacion por unidad de lata)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	38.567	38.567	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
5	Pintura asfáltica	Pintura Asfáltica (Forma una película impermeable sobre superficies húmedas o secas. Presentacion y cotizacion por unidad de balde)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	72.368	72.368	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
6	Diluyente para pinturas	Diluyente para Pintura (Solución desengrasante, destinado a la limpieza de superficies antes del proceso de pintura, en presentación en botella de 900 ml. Presentacion y cotizacion por unidad de botella)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	7.002	7.002	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
7	Pintura antioxido	Pintura Antioxido (En lata de 3,6 lts. fondo a base de pigmentos de óxido de hierro rojo, minio, pigmentos anticorrosivos y resinas alquídicas de altísima calidad, de acabado mate. Presentacion y cotizacion por unidad de lata)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	40.304	40.304	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
8	Pintura para impermeabilización	Pintura para Impermeabilización (En pasta a base de resinas estireno acrílicas con plastificación interna, que al secar forma una membrana altamente elástica y de gran duración al exterior, de 20 kg color a eleccion. Presentacion y cotizacion por unidad de balde)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	80.850	80.850	marca: AMANECER fabricante: PARAGUAY procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional: NACIONAL
Total por lote:						276.299	

MANOS PARAGUAYAS (De Araceli Montserrat Ortigoza Cáceres)									
Tipo	Prg.	SGOG	F.F.	O.F.	Act Pry.	Dpto.	Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	1	355	10	1	31	11	ESCUELA DE CABALLERIA	30.565.104	61.130.209
MONTOS ADJUDICADOS								30.565.104	61.130.209

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 30.565.104 (guaraníes treinta millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cuatro).

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 61.130.209 (guaraníes sesenta y un millones ciento treinta mil doscientos nueve).

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.





5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times IPC1 / IPC0$ Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
31	ESCUELA DE CABALLERIA	Cap Int Luis Francisco Rivarola Jimenez

Designado por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

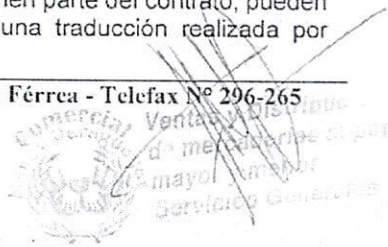
12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por





traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

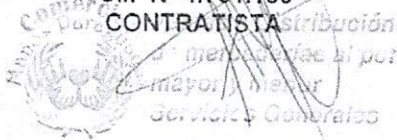
14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año 2025. -----

ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES

C.I. N° 4.731.136

CONTRATISTA



GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA

C. I. N° 1.045.351

CONTRATANTE

Ferretería "EL TIN"

de Eleuterio Aníbal Díaz

Ventas al por menor de artículos de ferretería, pintura y herramientas (FERRETERÍA)
Ventas al por menor de sanitarios y artículos de plomería (SANITARIO)

Avenida, Avda. Fernando de la Mora Casa Número # 1260 casi
Augusto Roa Bastos - Tel.: (021) 554 225 - Capital - Asunción

Asunción, 17 de Octubre del 2025.

Señores:

GIRADURIA RC-4 "ACA CARAYA"/REGIMIENTO ESCUELA

Sr: Cap Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ

Asunción

PRESUPUESTO N° 0680 / 2025

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2026	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
Colorantes para pintura	10.044	790	7.934.760
Pintura en aerosol	30.000	345	10.350.000
Barniz	35.000	182	6.370.000
Fijador de Pintura	35.000	181	6.335.000
Pintura asfáltica	76.001	180	13.680.180
Disluyente para pinturas	25.001	151	3.775.151
Pintura antioxido	75.001	390	29.250.390
Pintura para impermeabilización	98.000	189	18.522.000

LOS PRECIOS INDICADOS INCLUYEN IVA.

FORMA DE PAGO: 50% a la aceptación de este presupuesto

PLAZO DE ENTREGA: fecha estimativa

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días.

NOTA: En el caso de ser aceptado este presupuesto, solicitamos el reenvío del mismo con la aprobación respectiva, firmada.